



RESOLUCIÓN Nº 49 DE 2024

“Por medio de la cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el numeral 17 del artículo 3 del Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y

CONSIDERANDO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública número 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado definiéndolo en su artículo 1 como: *“un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”*

Que siguiendo los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., implementó el Sistema de Control Interno que aplica a todos los procesos, procedimientos y operaciones establecidos en la Sociedad de tal manera que coadyuve al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Que mediante Decreto 1083 de 2015 *“por medio del cual se expidió el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”* en el Título 21 se establecieron las directrices generales en materia del Sistema Institucional y Nacional de Control Interno.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, ordena integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad creados por las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, señalando además que dicho Sistema Integrado de Gestión debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que la Circular Básica Jurídica CE 008 de 2023, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Parte 1, Título 1, Capítulo IV, contempla las instrucciones generales aplicables al Sistema de Control Interno.

Que de acuerdo con lo definido en el párrafo 3 del numeral I del capítulo 4 “Sistema de Control Interno del Título I de la parte I de la Circular Externa 008 de 2023 *“las entidades vigiladas que pertenezcan al Sector Público deberán adoptar el enfoque establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) sin perjuicio del cumplimiento de las instrucciones del Capítulo IV, que les resulten aplicables”*.

RESOLUCIÓN N^o 49 DE 2024

“Por medio de la cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

Que conforme a las políticas asignadas en el Comité de Gestión y Desempeño, la Gerencia de Planeación Estratégica será la designada de liderar y articular la Política de Control Interno según el Marco Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con lo expuesto, la estructura para su mantenimiento y fortalecimiento debe ser mantenido y mejorado permanentemente, de tal forma que contribuya con el sostenimiento de la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual se actualiza el rol de líder y articulador.

Que El Fondo Nacional del Ahorro S.A., viene implementando el marco normativo correspondiente y las nuevas directrices de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), específicamente en la circular N 008 del 2023 para mantener actualizado el Sistema Institucional de Control Interno (SICI) razón por la cual la aplicación de lo contenido en este manual se da acorde con el perfil de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño y la complejidad de las actividades que desarrolla la entidad, así como con el entorno económico y los mercados en los que operan.

Que con el fin de actualizar la normatividad e incluir lineamientos en materia de los componentes y las responsabilidades del sistema, así mismo en relación con el esquema de líneas de defensa y las líneas de rendición de cuentas que en la Entidad rigen el Sistema Institucional de Control Interno – SICI, se requiere adoptar una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno SICI.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el Manual del Sistema Institucional de Control Interno SICI - del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. CODIGO GE-PE- MN- SICI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designación, Supervisión y Coordinación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en el Fondo Nacional del Ahorro, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo; no obstante, designará como líder y articulador del sistema de Control Interno a la Gerencia de Planeación Estratégica quien realizará las funciones de supervisión y coordinación del Sistema Institucional de Control Interno SICI del Fondo Nacional del Ahorro.

Parágrafo: La aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de la Entidad.



RESOLUCIÓN N° 0 4 9 DE 2024

“Por medio de la cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

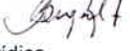
ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 19 del mes de mayo 2024


LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

Revisó: Maria Clemencia Márquez GPE

Vo.Bo. Secretaria General 

Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica

Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos 

Vo.Bo. Gerencia de Planeación Estratégica 